



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374

San Isidro, 07 SEP 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 614-2022-1610-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 44-2022-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que en materia de saneamiento, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, literales d) y h), del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, establecen que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos; e, implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, a su vez, los artículos 10° y 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2022-MINAM, prescriben que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, y que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades distritales, así como que las municipalidades distritales actualizan el instrumento normativo que aprobó el Programa cuando se presenten modificaciones en el marco normativo, políticas, planes y/o estrategias en materia de residuos sólidos u otros, y que dicha actualización debe encontrarse acorde a lo señalado en el Plan de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, mediante Ordenanza N° 398-MSI se expide la Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos – PMRS de San Isidro, y por Decreto de Alcaldía N° 022-2020-ALC/MSI se aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales - RECICLA SAN ISIDRO, Año 2021;

Que, por su parte, por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", el cual establece que la elaboración del PMRS se realiza a través de cuatro (04) etapas; siendo que la primera etapa *Organización y Planificación*, considera el Paso 1: *Conformar el Equipo Técnico Municipal – ETM*, el cual estará encargado del proceso para la elaboración del PMRS y deberá ser conformado a través de Resolución de Alcaldía, donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas de los integrantes;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 151 del 20 de julio de 2020 se aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM se aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", el cual establece que el Programa debe realizarse a través de cuatro (04) fases; siendo que la primera fase *Planificación y Diseño*, contiene como primera Etapa Planificación, la que, a su vez, considera el Paso 1: *Conformar el Equipo Técnico Municipal* – ETM, que es responsable de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa, debiendo tener en cuenta que el ETM ya se encuentra conformado, a través de Resolución de Alcaldía, para conducir la elaboración del PMRS, de acuerdo a lo señalado en la Guía para elaborar el PMRS, aprobada por el MINAM;

Que, por Ordenanza N° 548-MSI, vigente desde el 01 de enero de 2022, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI;

Que, en este contexto, acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, con los informes del visto, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental, proponen la actualización del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 170-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible - **Presidente**.
- Subgerencia de Gestión Ambiental – **Secretario**.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerencia de Participación Vecinal.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.
- Gerencia de Rentas.
- Gerencia de Fiscalización Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico Municipal (ETM) desarrolla las funciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en las Guías del Ministerio del Ambiente, tales como las que a continuación se detallan:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374

Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias mediante Ordenanza Municipal (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

- Elaborar el Plan de Trabajo
- Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del Programa.
- Recabar y analizar la información necesaria de los últimos cuatro (4) años que permita formular el Programa.
- Diseñar el Programa.
- Gestionar la aprobación del Programa ante las instancias mediante Decreto de Alcaldía (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del Programa.
- Elaborar el Plan anual de trabajo, meses antes del año en el que se va a ejecutar, mediante Resolución de Alcaldía.
- Otras actividades que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 151 del 20 de julio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM), para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2022- 2026 y del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales 2022 – 20226; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: (www.munisanisidro.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES-VIÑAS
Alcalde

